



Buenos Aires, 15 de febrero de 2011.

Res. OAyF N° 28/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 209/10-1, caratulado: "DCC s/contratación de suscripciones 2011. Ediciones Rap S.A." y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, glosa copia de informe agregado en el expediente DCC N° 209/10-0, suscripto por el Jefe de Departamento Coordinación Administrativa de la Oficina de Administración y Financiera a mi cargo, mediante el cual se da cuenta de la realización de un detallado análisis del "Informe descriptivo de los resultados obtenidos de la encuesta sobre publicaciones", cursada a las dependencias y usuarios destinatarios de tal servicio (confr. fs. 2/8).

Que luce a fs. 8 la necesidad de cuarenta y dos (42) suscripciones a diversas dependencias de la justicia de la Ciudad.

Que dicha compulsas se realizó a instancia de la solicitud efectuada al Director de Apoyo Operativo de este Consejo de la Magistratura, mediante Nota N° 81/2010 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, por la cual: "*teniendo en cuenta la previsión presupuestaria, a los efectos de solicitar la renovación para el año 2011, de las suscripciones con que cuenta este Departamento en la actualidad y de algunas suscripciones nuevas*", requisitoria elevada a consideración del señor Secretario de Coordinación mediante Nota N° 213/2010 DGAAJ-CM, cuya copia glosa a fs. 11/24.

Que de lo actuado y en lo atinente a la suscripción de trato, se estableció de acuerdo al cuadro descriptivo elaborado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia que se impulsaría la adquisición de tres (3) suscripciones anuales -2011- a "Revista Argentina del RAP (confr. surge de fs. 24).

Que invitadas las Áreas del Ministerio Público a participar del procedimiento de adquisición conforme constancias obrantes en el Exp. DCC N° 209/10-0, sólo la Asesoría General Tutelar manifestó su voluntad de acompañar la contratación, atento lo cual debe dejarse constancia que requirió tres (3) suscripciones de la firma de marras (confr. copias de fs. 28/9).

Que a fs. 30/31 se encuentran agregadas las constancias de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuanto los datos del proveedor y la ausencia de deuda de las autoridades de la sociedad en el Registro de Deudores Alimentarios.

Que de acuerdo con lo actuado, la Dirección de Compras y Contrataciones propone el llamado a una Contratación Directa, en los términos del art. 28, inc. 4° de la Ley 2.095, conforme la reglamentación aprobada por Res. CM N° 810/2010 (conforme constancias de fs. 32).

Que a fs. 33/38 se agregó copia del Anexo III de la citada Res. CM N° 810/2010, de pliego de bases y condiciones generales del llamado; cursándose por correo electrónico -conforme lo autoriza la norma reglamentaria- la invitación a la firma "EDICIONES RAP" por parte del Director de Compras y Contrataciones, cuyos renglones a cotizar consisten en cuarenta y cinco (45) suscripciones anuales -2011- a la "Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública", correspondientes a los números editados entre los meses de enero a diciembre inclusive de 2011; todo ello conforme constancias de fs. 39/41.

Que a fs. 42 glosa aclaratoria por parte de la Dirección de Compras y Contrataciones a la

Que a fs. 43 surge acta de recepción de propuesta económica - agregada a fs. 44/65 - por la cual se cotiza el total de las suscripciones solicitadas en la suma de ciento doce mil ochenta (\$ 112.080,00), IVA incluido, manifestando el Departamento de Procedimiento de Contrataciones que la presentación referida fue presentada extemporáneamente, toda vez que el plazo fijado para la presentación venció el día 13 de enero de 2011 a las 16 hs..

Que a fs. 63 luce certificado fiscal para contratar de la firma.

Que la firma Ediciones Rap SA solicita se tenga a bien considerar la presentación de la Contratación Directa, aún cuando la misma se encuentra vencida – fs. 65.

Que a fs. 66/67, se agrega constancia de registración N° 40/01 2011, por el importe cotizado por la proponente.

Que mediante Nota N° 140-DCC-11, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva los antecedentes referidos precedentemente (confr. fs. 68).

Que solicitada su opinión, el señor Jefe de Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3839/2011, destaca que: *“Si existe la necesidad de adquirir los bienes en cuestión, declarar desierta la contratación por presentación extemporánea de la oferta de la única empresa autorizada a contratar, necesariamente ocasionará la necesidad de realizar una nueva contratación a los mismos fines y efectos, provocando un inútil dispendio de recursos de la administración”* y que *“debería considerarse la presentación de “Ediciones RAP SA” y proseguirse con el trámite en cuestión”* (confr. fs. 70/71).

Que puesto a resolver, verificada que fue la observancia de las normas procedimentales que rigen el llamado, los antecedentes obrantes en autos y oído el dictamen de la asesoría jurídica, se aprobará lo actuado, adjudicándose la contratación al proveedor “Ediciones RAP SA” (CUIT N°: 30-70778707-0), en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página *web* del organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

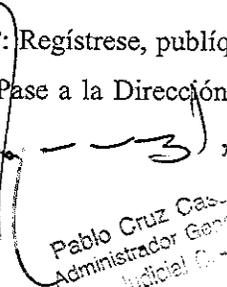
Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 04/2011, de contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por la firma REVISTA RAP SA para el año 2011 en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar de la presente Contratación Directa.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/2011 a la firma *Ediciones RAP S.A.* (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70778707-0), por un valor total de ciento doce mil ochenta (\$ 112.080,00), IVA incluido, por la provisión de cuarenta y ocho (48) suscripciones a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública; de acuerdo con la propuesta económica agregada a fs. 49.



Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a los fines previstos y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Gas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

